MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO DE CONTRATOS

No. SIP 072 2026 ESBOL

Tuluá,

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud información proveedores.

En atención al proceso que se adelanta para el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y BARBERÍA QUE PRESTE SERVICIOS DE CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**, de manera atenta me permito solicitar información a los proveedores interesados de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y **NO obliga a las partes adquirir responsabilidades frente a la presente solicitud.**
OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y BARBERÍA QUE PRESTE SERVICIOS DE CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**
VALIDEZ DE COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS	VER ANEXO
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en especial la aprobación de las garantías constituidas y la expedición del Registro Presupuestal (si aplica). **NOTA 1:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el ARRENDATARIO deberá restituir y hacer entrega formal del espacio físico destinado para la peluquería y barbería en las mismas condiciones en que lo recibió sin necesidad de requerimiento, reconvención o aviso previo por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA 2:** En ningún caso procederá la prórroga automática de este contrato. Cualquier modificación o prórroga en el tiempo de ejecución deberá constar expresamente por escrito, fundamentarse en la conveniencia del servicio, contar con el acuerdo de ambas partes y formalizarse mediante la suscripción de la respectiva modificación contractual, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	VER ANEXO
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	VER ANEXO

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de ubicación del inmueble denominado peluquería, que cuenta con espacio físico, se encuentra ubicado en la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera, del municipio de Tuluá - Valle del cauca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El arrendatario deberá cancelar mensualmente el canon de arrendamiento, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas, o instalar tuberías de agua y energía, sin previo permiso y/o autorización escrita por parte del ARRENDADOR

En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que registran el consumo, que se llegue a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas, gastos y costos que se generen por el no pago oportuno de estos servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplido el primer año de ejecución del contrato en caso de ser prorrogado se realizará el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará un otrosí modificatorio al contrato principal.</td></tr>
<tr><td>RIESGOS DE CONTRATACIÓN</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuesto, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, entre otros.

El cotizante deberá diligenciar este ítem el cual corresponde al canon de arrendamiento mensual, en el cuestionario (sobre único) en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIEMPO</th><th>CANON MENSUAL 2026 SEGÚN AVALUO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>12 MESES</td><td>$ 1.421.696</td><td>$ 17.060.352</td></tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo al Comunicado No. GS-2026-178528-MECAL del 07 de septiembre de 2026, suscrito por el señor intendente IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE, Responsable servicios públicos e impuestos predial, pone en conocimiento mediante Formato de avalúo para bienes Inmuebles 1LF-FR.0202, el peritaje realizado para el canon de arrendamiento de un espacio físico para el funcionamiento de un espacio físico de un local para peluquería, ubicado en la instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar donde se detalla que el valor correspondiente para el canon de arrendamiento corresponde a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.421.696) M/CTE.</td></tr>
</table>

	PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del canon mensual de arrendamiento **NO INCLUYE** el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se sugiere instalar medidores de acuerdo con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato, de acuerdo con el consumo realizado en el mes.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar el respectivo portafolio de servicios y demás documentos requeridos entre el **30 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas** hasta el **05 de octubre de 2026 a las 17:00 horas**, a través de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Responsable de Estructurar Estudio Previo

Elaboró: MY. Janeth Cañar Quintero
ESBOL-ARACA

Fecha de elaboración: 30-09-2026
Ubicación: C:\Archivo Contrato\AÑO 2026\PELUQUERIA
Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes especificaciones técnicas se relacionan con el fin de dar a conocer a los interesados las condiciones mínimas de carácter técnico, operativo, administrativo y normativo que deberán tenerse en cuenta para la ejecución del objeto contractual. Su inclusión en la presente solicitud tiene carácter informativo y permitirá a los posibles interesados conocer las obligaciones, responsabilidades y requisitos que serían exigibles en una eventual etapa contractual.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El proveedor deberá presentar portafolio de servicios, firmado por el representante legal junto con la cámara y comercio, Registro único tributario y copia de la cedula del representante legal.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El interesado deberá presentar **certificación suscrita por el representante legal** en la que manifieste que cuenta con la capacidad instalada y logística necesaria para la prestación de los servicios objeto de la presente solicitud. Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de los siguientes equipos, herramientas y mobiliario: • 01 aire acondicionado. • Mínimo cuatro (4) puestos de trabajo para peluquería y/o barbería completamente dotados. • 01 puesto manicure y pedicure. • Mínimo cuatro (4) sillas hidráulicas profesionales. • Mínimo cuatro (4) estaciones de trabajo con espejo y módulos de almacenamiento. • Mínimo cuatro (4) máquinas profesionales de corte. • Mínimo cuatro (4) patilleras profesionales. • Mínimo un (1) lava cabezas profesional. • Mínimo dos (2) secadores de cabello de uso profesional y 02 planchas. • Mínimo un (1) sistema de desinfección y/o esterilización de herramientas. • Mínimo un (1) espacio destinado para el almacenamiento y manejo de toallas limpias, garantizando disponibilidad suficiente para la prestación continua del servicio. • Inventario suficiente de tijeras, peines, cepillos, capas de corte, atomizadores, toallas y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio. La certificación deberá estar acompañada de una relación detallada de los equipos y mobiliario disponibles, indicando cantidad y características generales, así como los soportes fotográficos que permitan evidenciar la capacidad instalada ofrecida.
3	**CAPACIDAD DE PERSONAL** El interesado deberá presentar **certificación suscrita por el representante legal** en la que manifieste que cuenta con el recurso humano suficiente para la prestación de los servicios ofertados. Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo la **disponibilidad de tres (3) trabajadores** capacitados para la prestación de servicios de barbería y peluquería masculina y femenina. **Nota 1:** En caso de una eventual contratación, el operador deberá garantizar que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentre vinculado y remunerado conforme a la normatividad laboral vigente, dando cumplimiento a las obligaciones relacionadas con salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás disposiciones legales aplicables. **Nota 2**: El arrendatario deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal técnico necesario para atender oportunamente la demanda del servicio y cumplir con las jornadas e instrucciones fijadas por la Escuela de Policía Simón Bolívar, evitando en todo momento afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas e institucionales. Asimismo, deberá mantener una estricta flexibilidad horaria para adaptar los horarios de atención cuando las necesidades del servicio, la programación académica, los eventos institucionales o el régimen interno así lo requieran, atendiendo de manera obligatoria los ajustes temporales que sean coordinados o requeridos por la persona designada por la Escuela.

	Nota 3: Para la prestación de los servicios de manicura y pedicura, el arrendatario deberá establecer un esquema de atención flexible que funcione bajo la modalidad de agendamiento y cita previa solicitada con la debida antelación. La programación de dichos servicios en ningún caso podrá afectar el desarrollo del programa académico ni las actividades de instrucción de los estudiantes; para tal fin, los horarios y turnos de atención deberán ser coordinados directamente con la persona designada por la Escuela **Nota 4:** El arrendatario deberá garantizar que el personal designado para la ejecución del objeto del presente contrato cuente con la idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos requeridos para la atención de los diferentes tipos y texturas de cabello (afro, crespo, rizado, ondulado y liso). Lo anterior, con el fin de asegurar una atención incluyente, técnica y con altos estándares de calidad, adaptada a la diversidad de la población de estudiantes y personal de la Escuela de Policía Simón Bolívar.
4	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de peluquería, por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos **Soportes válidos:** Copia de contratos ejecutados, certificaciones de cumplimiento de servicios prestados a entidades públicas o empresas privadas, o certificaciones comerciales/bancarias que evidencien la trayectoria en el funcionamiento de establecimientos de peluquería o barbería con atención al público. Los soportes presentados deberán permitir la verificación de la adecuada ejecución, oportunidad y calidad en la prestación del servicio
5	**VALOR SERVICIOS** El oferente y futuro arrendatario estará obligado a suministrar los servicios de peluquería, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2027, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado. Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto. En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.

SERVICIOS A OFRECER	COSTO
Mensualidad (no acumulables) Paquete 03 Cortes de cabello para caballero (estudiantes).	
Corte de cabello para caballero (estudiantes)	
Mensualidad (no acumulables) 03 Cortes de cabello para caballero (auxiliares de policía)	
Corte de cabello para caballero (auxiliares de policía)	
Mensualidad (no acumulables) Paquete 03 Cortes de cabello para caballero (personal profesional y personal flotante)	
Corte de cabello para caballero (personal profesional y personal flotante)	
Corte de cabello dama (población en general)	
Cepillado desde	

		Planchado desde	
		Manicure y pedicure sencillo básico incluye limpieza y aplicación de esmalte tipo brillo (servicio unisex).	
		Manicure y pedicure tradicional con decorado incluye limpieza y aplicación de esmalte	
		Manicure y pedicure semipermanente básico incluye limpieza y aplicación de esmalte semipermanente un sólo tono o francés (servicio unisex)	

Nota 1: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de servicios no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.

Nota 2: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo, en cada mesa deberá instalar un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible

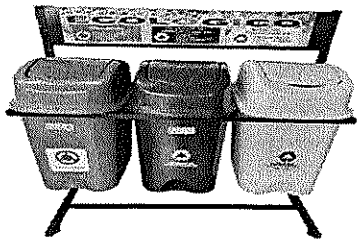
LISTADO DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LA VENTA

El proponente deberá presentar en su oferta un listado de los productos y accesorios que pretenda comercializar en el local comercial.

NOTA: El listado de productos y accesorios deberá atender de manera estricta las siguientes condiciones:

1. Estar compuesto exclusivamente por artículos afines al objeto del presente proceso de contratación. Queda expresamente prohibida la comercialización de alimentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos, medicamentos o artículos ajenos a la naturaleza de la peluquería y cuidado personal.
2. Los productos cosméticos o químicos deberán contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) o Registro INVIMA vigente.
3. Incluir la tarifa o precio máximo de venta al público propuesto para los usuarios de la Escuela.
4. Cualquier modificación o ingreso de nuevos productos durante la ejecución del contrato requerirá la autorización previa y escrita del supervisor.

6	El futuro arrendatario deberá garantizar la prestación del servicio mediante horarios y turnos flexibles, de acuerdo con las necesidades de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Como mínimo, el servicio deberá prestarse entre las **08:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes** y entre las **08:00 y las 15:00 horas los sábados, domingos y festivos**, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
7	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, todos los bienes, insumos y demás que necesite o requiera para el funcionamiento de la peluquería, barbería, estética y belleza, para dar cumplimiento a su obligación contractual.
8	Los elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.
9	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
10	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.
11	El contratista deberá dotar a sus estilistas y barberos con uniformes de trabajo, carnet de identificación visible y los Elementos de Protección Personal (EPP) propios del sector de la belleza (tapabocas quirúrgicos, gorros, guantes desechables y delantales de corte). Asimismo, deberá garantizar el uso de protocolos permanentes de limpieza, desinfección y esterilización de máquinas, tijeras y navajas entre cada servicio prestado.

12	El arrendatario será el único responsable de la gestión integral de los residuos generados como consecuencia de la prestación de los servicios de peluquería, barbería, estética y venta de productos relacionados con su actividad económica. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al supervisor un Plan de Gestión Integral de Residuos que contemple las actividades de separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección interna, transporte interno, manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Los residuos deberán ser clasificados y manejados de acuerdo con su naturaleza, incluyendo como mínimo: • Residuos ordinarios y aprovechables. • Residuos orgánicos. • Residuos peligrosos asociados al uso de productos químicos. • Residuos cortopunzantes, tales como cuchillas de afeitar y elementos similares. • Residuos especiales o posconsumo, tales como aparatos eléctricos, electrónicos, baterías y luminarias. El arrendatario deberá suministrar y mantener, a su costo, los recipientes, bolsas, contenedores y demás elementos necesarios para la correcta separación y almacenamiento de los residuos, de conformidad con el código de colores establecido en la normatividad vigente. Asimismo, será responsable de garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de todos los residuos generados, así como de conservar los soportes y evidencias que acrediten su correcta gestión cuando estos sean requeridos por el supervisor del contrato. Los residuos deberán ser trasladados por cuenta y riesgo del arrendatario hasta los puntos de acopio o sitios de disposición definidos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, manteniendo en todo momento condiciones adecuadas de orden, aseo, salubridad y seguridad.  *Imagen de referencia*
13	**Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la peluquería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.
14	El interesado deberá manifestar que conoce y dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente las relacionadas con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como a las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. Dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para empleadores públicos y privados, contratantes y demás actores a los que les resulte aplicable la normatividad vigente. Así mismo, deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional, "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y subcontratistas", así como a las demás disposiciones institucionales que regulen la materia y que resulten aplicables durante la ejecución de una eventual relación contractual.

	De igual forma, deberá observar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 03843 del 09 de septiembre de 2019 de la Policía Nacional, mediante la cual se actualiza la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, orientados a la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, promoviendo condiciones seguras para el personal que desarrolle actividades dentro de las instalaciones policiales. Nota: En caso de celebrarse un contrato de arrendamiento, el arrendatario será responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales e institucionales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que emplee para la prestación de los servicios, así como de atender los requerimientos, verificaciones y controles que establezca la Policía Nacional en esta materia.
15	**Cumplimiento de la Normatividad Ambiental** El interesado deberá manifestar su compromiso de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto de la presente solicitud, en especial a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", así como a las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de una eventual contratación, el arrendatario será responsable de identificar, prevenir, controlar y mitigar los aspectos e impactos ambientales que puedan generarse durante la prestación de los servicios de peluquería, barbería, estética y comercialización de productos relacionados con su actividad económica. Así mismo, deberá adoptar buenas prácticas ambientales orientadas al uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de los residuos generados, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de las políticas, lineamientos y directrices ambientales establecidas por la Policía Nacional. Nota: Durante la ejecución de una eventual relación contractual, el arrendatario deberá atender las recomendaciones, requerimientos y controles ambientales que sean impartidos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y las políticas institucionales aplicables.
16	**Atención al Cliente** El interesado deberá presentar un mecanismo para la recepción y gestión de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones relacionadas con la prestación del servicio, así como un formato para evaluar la satisfacción de los usuarios. Durante la ejecución de una eventual contratación, deberá disponer de un buzón físico o medio digital para la recepción de observaciones por parte de los usuarios. La calidad de la atención y prestación del servicio será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado por la Entidad, quien podrá formular recomendaciones y acciones de mejora cuando sea necesario.
17	Queda prohibido realizar fianzas al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la ***Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro.*** El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.
18	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en la peluquería, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Escuela de Policía Simón Bolívar el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.
19	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
20	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.

21	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y dos (42) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el arrendatario.
22	Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.
23	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención.
24	**ASEO Y LIMPIEZA** EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO LA PELUQUERÍA: Se deben barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo de la peluquería con el fin de mantener siempre una excelente presentación a la hora de recibir los usuarios.
25	**DESINFECCIÓN:** Deberá desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. Los elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.
26	EL ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, derivados del tabaco.
27	EL ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
28	El ARRENDATARIO se compromete a respetar los protocolos de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Seguridad de Instalaciones, y a registrar a su personal en el sistema SICOVI o el que haga sus veces, previa autorización del supervisor del contrato.
29	El arrendatario deberá operar el establecimiento de peluquería implementando dispositivos e insumos ahorradores de agua (griferías e implementos de bajo consumo en lavacabezas) e iluminación/equipos de alta eficiencia energética, garantizando la gestión responsable de los recursos de conformidad con las políticas ambientales de la Policía Nacional.
30	El futuro arrendatario no realizará vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.
31	El proveedor tendrá la posibilidad de ofrecer un valor agregado en servicio del bienestar de la comunidad estudiantil y/o mejoras o adecuaciones locativas, al local destinado para el servicio de peluquería, siempre que dichas intervenciones no generen costos para la Institución y se ejecuten conforme a los lineamientos y autorizaciones establecidos por la entidad.
32	El arrendatario deberá implementar y mantener disponible de manera permanente en el establecimiento de comercio la opción de pago por medios electrónicos, incluyendo la exhibición visible de **código QR** (para transferencias o billeteras digitales), datáfono u otros canales bancarios digitales. Lo anterior, con el fin de facilitar a los usuarios (estudiantes, personal uniformado y no uniformado de la Escuela) el pago de los servicios prestados y la adquisición de productos de belleza, reduciendo el manejo de dinero en efectivo en el lugar
33	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato o decretada su terminación por cualquier causa, el ARRENDATARIO deberá hacer entrega y restitución formal del espacio físico (local comercial destinado a peluquería y barbería) a la Escuela de Policía Simón Bolívar, en óptimas condiciones de conservación, higiene, pintura, funcionamiento y mantenimiento de sus redes e instalaciones físicas, eléctricas e hidráulicas, tal como le fue entregado al inicio del contrato según el acta de entrega e inventario respectivo, salvo el deterioro natural derivado del uso legítimo del bien. **Parágrafo 1.** El **ARRENDATARIO** asumirá a su exclusivo cargo los costos de las reparaciones, adecuaciones o resarcimientos a que haya lugar en caso de presentar daños, deterioros o modificaciones no autorizadas en la infraestructura del inmueble. **Parágrafo 2.** Junto con la entrega del inmueble, el **ARRENDATARIO deberá** aportar los paz y salvos definitivos por concepto de pago del canon de arrendamiento y el pago al día de los servicios públicos domiciliarios e insumos consumidos durante la ejecución contractual.

DOCUMENTOS A PRESENTAR A TRAVES DEL SECOP II

Los interesados deberán presentar junto con la cotización los siguientes documentos:

1. Portafolio de Servicios, de conformidad con lo establecido en el ITEM 1, de las especificaciones técnicas.

2. Certificación de Capacidad Operativa, de conformidad con los requisitos establecidos en el ITEM 2, de las especificaciones técnicas.

3. Certificación de Capacidad de Personal, de conformidad con los requisitos establecidos en el ITEM 3, de las especificaciones técnicas.

4. Documentos para acreditar la Experiencia del Proponente, de conformidad con lo establecido en el ITEM 4, de las especificaciones técnicas

5. Propuesta Económica de Servicios, debidamente diligenciada de acuerdo con el ITEM 5, de las especificaciones técnicas.

6. El proveedor tendrá la posibilidad de ofrecer un valor agregado, de acuerdo a lo relacionado en el ITEM 31, de las especificaciones técnicas.

Nota: La documentación presentada será utilizada como insumo para el estudio de mercado y el análisis que realizará la Entidad, de conformidad con el procedimiento No. 2BS-PR-0006, con el fin de determinar el interesado que mejor se ajuste a la necesidad institucional para una eventual invitación a participar en el proceso contractual. Su presentación no genera obligación contractual alguna para las partes.

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Responsable de Estructurar Estudio Previo

Elaboró: MY. Janeth Cañar Quintero
ESBOL-ARACA

Fecha de elaboración: 30-09-2026
Ubicación: C:\Archivo Contrato\AÑO 2026\PELUQUERIA
Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Acepta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha a partir de la cual se inicia el tratamiento	Fecha a partir de la cual se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	5	ALTO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	5	5	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Dialogando con el arrendatario para escuchar inconvenientes y causas	Mensualmente
2	ESPECIFICO	EXTERIO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	USUARIOS CON PERJUICIOS A CAUSA DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS	DEMANDAS POR PARTE DE LOS USUARIOS	3	5	8	EXTREMO	ARRENDATARIO	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificando la calidad de los servicios	Diariamente
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EL NO PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	QUE NO SE CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	3	4	7	ALTO	ARRENDATARIO	APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificando el pago de los servicios	Mensualmente
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	verificando el pago del canon de arrendamiento	Mensualmente
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EL NO CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015	ACCIDENTES DE TRABAJO POR NO TENER LOS ELEMENTOS Y POSIBLES DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	REVISAR DIARIAMENTE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR SUS LABORES.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión diaria en las instalaciones del inmueble para verificar que los trabajadores posean los elementos de protección para cumplir sus labores	Diariamente
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL CONTRATISTA NO REALIZA MANTENIMIENTO A LAS TRAMPAS DE GRASAS Y NO EFECTÚA EL MANEJO ADECUADO LOS RESIDUOS	NO CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROBLEMAS DE MALOS OLORES Y SALUBRIDAD E HIGIENE	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	REVISAR DIARIAMENTE QUE LAS TRAMPAS DE GRASAS LE REALICEN EL MANTENIMIENTO NECESARIO Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y BASURA CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificación diaria en las instalaciones del inmueble revisando que las trampas de grasas y recolección de residuos cumplan con la normatividad ambiental	Diariamente
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	POCA AFLUENCIA DE USUARIOS	PERDIDAS ECONÓMICAS POR FALTAS DE VENTAS QUE PUEDEN GENERAR QUIEBRA FINANCIERA DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	DEJAR CLARO AL ARRENDATARIO QUE LA AFLUENCIA DE USUARIOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO AL INGRESO DE PERSONAL DE ESTUDIANTES, SUPEDITADO A QUE EL GOBIERNO NACIONAL SOLICITE FUNCIONARIOS POLICIALES	1	2	3	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Etapa de planeación	A la firma del contrato	Reiterando al arrendatario que haga los estudios económicos de costo – beneficio antes de celebrar el contrato	Antes de lanzar el proceso de contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ARRENDAR	PROBLEMAS DE HUMEDAD E INUNDACION DEL INMUEBLE	3	4	7	BAJO	ENTIDAD	Verificación por parte del supervisor del contrato e informar al ordenador del gasto para realizar el mantenimiento de las instalaciones	1	2	3	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Etapa de planeación	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión del estado del inmueble antes y durante la ejecución del contrato	Diariamente
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES LABORALES	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	3	4	7	BAJO	ARRENDATARIO	APLICACIÓN DE LA POLIZA QUE AMPARA EL PAGO DE SALARIOS Y OBLIGACIONES LABORALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	verificando el pago del canon de arrendamiento	Mensualmente

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MAS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD